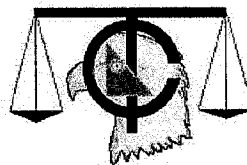
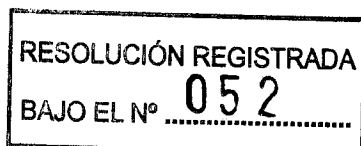




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 08 MAR 2013

VISTO: Los expedientes del registro de la Gobernación N° 9022 Letra GM del año 2012, caratulado: "S/ RENDICIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE \$ 184.057,32" y el expediente N° 11246 Letra GM del año 2012, caratulado: "S/ RENDICIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE \$ 196.170,70, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones son intervenidas por este Plenario de Miembros en el marco del control posterior respecto de las rendiciones de cuentas efectuadas por la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios Zona Norte, relativas a los meses de Septiembre y Octubre del año 2011.

Que en el marco del expediente N° 9022-GM-2012 se emitió el Informe Contable N° 355/2012 BOMBEROS VOL. ZONA NORTE, por el que el Auditor Fiscal CP Diego Luis VERNET indicó lo siguiente: "1.- No se verifica en el presente expediente acto administrativo que otorga los fondos contemplados por Ley 736, que relacione con el período contemplado en la resolución S.S.T. y D.P. N° 13/12 obrante a fojas 270. En consecuencia no se puede verificar el importe otorgado, ni fecha de pago del mismo. 2.- No se realizó Constatación de la efectiva incorporación de los bienes adquiridos limitándose el presente informe a la verificación de los comprobantes incorporados en el expediente".

Que asimismo se efectuaron las siguientes observaciones: "1. La sumatoria de comprobantes incorporados en el presente expediente (\$ 181.972,14) no totaliza el importe aprobado por Resolución S.S.T. y D.P. N° 13/12, obrante a fojas 170. En razón de ello se deberá modificar el acto administrativo correspondiente o incorporar los comprobantes faltantes.

2. FALTA DE INTERVENCIÓN DEL CONTROL INTERNO: No obra intervención alguna referida a la aplicación de control interno, incumpliendo con la obligatoriedad del pertinente control de la rendición según lo establece el art. 6° de la Ley Provincial N° 736 y art. 4° del Anexo I del Decreto Provincial N° 1271/07 y artículo 15° del Decreto N° 63/02.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

3. **LIBRAMIENTO DE PAGO:** No obra incorporado al expediente copia del libramiento u Orden de Pago, ni mención alguna del número de Expediente que tramitó el pago.

4. Se observa que a fin de rendir un importe recepcionado por la Asociación de Bomberos Zona Norte el día 31 de Mayo del corriente, se adjunten facturas y/o recibos abonados en el transcurso del mes de marzo y abril del presente año.

5. **INCUMPLIMIENTO LEY NACIONAL 25345:** Se verifican pagos que superan el importe de \$10,000,00 (Ej. Factura Rumbo Sur \$ 10921,52 y a fojas 333, factura C N° 0001-000000189 emitida por José Luis MARTIRE compra de uniformes \$ 13.410,00) las que se habrían cancelado en dinero en efectivo, en incumplimiento a lo establecido en la Ley de referencia artículo 1° que establece "limitación a las transacciones en dinero en efectivo".

6. En función que se incorpora copia de resumen bancario, foja 5, en donde se verifica con fecha 30 de mayo de 2012, acreditación de \$184,057,32, que según lo expresado en el expediente corresponde a la liquidación correspondiente a la Ley 736, período Septiembre/2011, se observa que los comprobantes afectados a dicha rendición se correspondan a fechas anteriores a la de la efectiva acreditación.

7. Se verifica factura de la firma Rumbo Sur S.R.L., N° 0006-00043310 de fecha 19/03/12 y comprobantes de tasa de aeropuerto, fojas 190 y 191, por la compra de 4 pasajes por venta de pasajes aéreos, a nombre de los pasajeros GAITAN Marcelo, HOLZMANN Pablo, MAZZONE Amilcar y MOLIN Henri, y los tiket de tasa de embarque por la suma de \$52,00, no se incorpora documental ni aporta información complementaria que permita constar el objeto y finalidad del gasto.

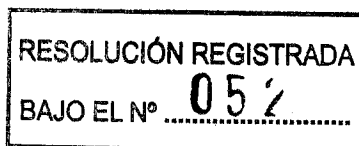
8. **MONACO MUEBLERIA:** A fojas 203 se incorpora un recibo N° 000300009194 por la suma de \$ 1.959,00 en concepto de pago a cuenta por pagaré de mayor valor, sin haberse incorporado la factura originaria que diera motivo a dicha acreencia.

9. **USHUAIA SERVICIOS S.R.L:** A fojas 204 obra incorporado recibo N° 0003-00041861 de fecha 22/03/12, por un importe de \$ 2000,00, sin indicar concepto ni factura originaria que diera motivo a dicho pago. No resulta suficiente la documental aportada a los fines de respaldar la rendición del presente gasto, atento a no poder establecer objeto y destino del gasto.

10. **PAGOS A TELEFÓNICA DE ARGENTINA:** En fojas 206, 207 y 208 lucen incorporados tikets de pago efectuados mediante el sistema "RAPIPAGO", por



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

la suma de \$ 758,76, los que corresponderían a facturas de servicio de telefonía. No se incorpora a la rendición las respectivas facturas emitidas por la prestadora del servicio que permita cotejar el gasto y verificar la validez de los mismos.

11. TASK SPECIAL SERVICES: A fojas 229, luce incorporado un recibo F 153233-2739/3388-7704, por la suma de \$ 7.215,00, en concepto de RESCAT TECNICO VARIOS. No resulta suficiente la documental aportada a fin de respaldar el gasto rendido".

Que a su vez el Auditor Fiscal interviniente efectúa las siguientes recomendaciones: "1.-CUENTA BANCARIA: A los efectos de proceder a un adecuado control de los fondos públicos de afectación específica invertidos para financiar los gastos de funcionamiento y operativo de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, resulta imprescindible que se instruya a las distintas Asociaciones la apertura y mantenimiento de una cuenta bancaria específica para acreditar únicamente los aportes realizados por el Poder Ejecutivo Provincial, y reflejar con claridad los movimientos de gastos imputados a dicho fondo a los efectos de proceder a una clara y precisa rendición de gastos .

2. Se verifican comprobantes de gastos emitidos a consumidor final, debiendo ser emitidos a nombre de la Asociación, en virtud de que corresponde a fondos públicos de afectación específica. Se recomienda en futuras rendiciones cumplir debidamente con la obligación de que cada comprobante de gastos sea emitido a nombre de la Asociación.

3. A los efectos de establecer la finalidad y destino de los gastos en indumentaria o equipamiento para el cuerpo de bomberos, resulta pertinente incorporar a la rendición, los comprobantes de recibo de los mismos a cargo de cada bombero al que se lo destina".

Que finalmente el Auditor Fiscal arribó a las siguientes conclusiones:

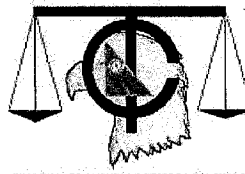
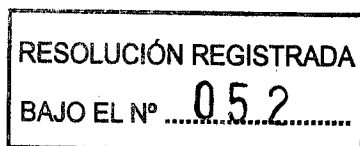
"1. Se constatan observaciones que deberían ser analizadas por Defensa civil, organismo encargado de aprobar la rendición, y que a tal efecto emitió la RESOLUCIÓN S.S.T. y D.P. Nº 13/12 sin verificar ni efectuar los controles debidos sobre el monto real rendido.

2. Atento a las irregularidades advertidas y la falta de documentación indispensable a fin de efectuar un adecuado control de los gastos sobre la presente rendición, se deberá subsanar las observaciones formuladas y/o acompañar elementos suficientes a tal efecto".

dy



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Que a su turno tomaron intervención el Auditor Fiscal en ese momento a/c de la Prosecretaría Contable CPN Daniel A. MALDONES y la Prosecretaría Contable por entonces a/c de la Secretaría Contable CPN María Laura PEREZ TORRE, a través de la Nota Interna Nº 1828/12 Letra: TCP-SC, por la que indicaron al Vocal Contador a/c de la Presidencia, CPN Luis A. CABALLERO, que compartían las observaciones y recomendaciones formuladas por el Auditor Fiscal interviniente.

Que posteriormente se dio debida intervención al área legal de este Organismo, emitiéndose al respecto el Informe Legal Nº 348/2012 Letra: TCP-CA, por el que la Dra. Sandra FAVALLI efectuó el siguiente análisis: *"Atento a las observaciones efectuadas por el Auditor Fiscal actuante, corresponde efectuar un análisis de la normativa específica en la materia, como así también los antecedentes en lo que este Tribunal de Cuentas de la Provincia ya se ha expedido."*

La Ley Provincial 345 *"Bomberos Voluntarios - Bases Jurídicas, Orgánicas y Funcionales de Asociaciones Civiles Legalmente Constituidas"*, establece en su artículo 4º lo siguiente: *"Las Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios serán fiscalizadas: a) Por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en todo lo relativo a su competencia; b) por la Dirección Provincial de Defensa Civil en todo lo atinente a la actividad dirigida a proteger la seguridad común, dentro de las situaciones previstas en esta Ley, pudiendo requerir cuando lo considere necesario, asesoramiento técnico a los organismos provinciales, y/o nacionales, así como su intervención"*.

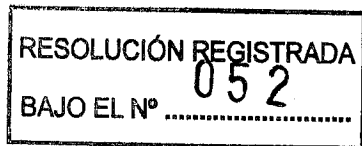
"Artículo 5º: La Dirección de Defensa Civil tendrá competencia para verificar: a) Las inversiones de los fondos correspondientes a los subsidios nacionales o provinciales que se hayan otorgado, su correcta guarda, uso, mantenimiento, conservación y/o baja de los elementos adquiridos. . ."

El Decreto Provincial Nº 63 establece en su artículo 1º lo siguiente: *"Sustituir el Artículo 13º del Anexo I del Decreto Provincial Nº 3101/97 por el articulado del Anexo I que forma parte integrante del presente"*. Recordemos que el Decreto Provincial Nº 3101/97 es el Decreto reglamentario de la Ley Provincial 345 *"Bomberos Voluntarios-Bases Jurídicas, Orgánicas y Funcionales de Asociaciones Civiles Legalmente Constituidas"*.

En dicho entendimiento ese cuerpo normativo establece en su Anexo I Tribunal de Cuentas. Artículo 15 lo siguiente: *"Dentro de los quince (15) días hábiles de recibidas, la Dirección de Defensa Civil y Centro de Comunicaciones remitirá al Tribunal de Cuentas de la Provincia las rendiciones que le fueran*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

presentadas, acompañadas por las observaciones que a su juicio estimara oportuno realizar".

Por su parte la Ley Provincial Nº 736 "BOMBEROS VOLUNTARIOS. FONDO PROVINCIAL DE AYUDA: CREACIÓN", establece en su artículo 3º lo siguiente: "El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará, en un plazo de treinta (30) días, la forma de distribución, otorgamiento y rendición de los importes que le corresponde a cada Asociación de Bomberos Voluntarios".

El artículo 4º del mismo cuerpo normativo dice: "Los aportes establecidos por la presente ley se otorgarán mensualmente a las entidades involucradas a partir del 1º de marzo de 2007. Los mismos serán rendidos por ante la autoridad de aplicación conforme la normativa vigente".

Mediante Decreto Provincial Nº 1271/07 se aprueba la reglamentación de la Ley Provincial Nº 736, en su Anexo I artículo 4 establece lo siguiente: "A fin de cada mes y antes de los diez (10) días del mes siguiente, la autoridad de aplicación deberá informar a la Contaduría General si las asociaciones comprendidas en el presente régimen, **se encuentran en condiciones de percibir la distribución de dicho fondo, siendo requisito obligatorio tener rendido con toda la documentación respaldatoria en original, el mes inmediato anterior, adjuntando asimismo certificado de Situación regular emitido por la Inspección General de Justicia de la Provincia**". (el destacado no está en el original).

El artículo 12 del Decreto precedente, reza: "Las Asociaciones comprendidas en el presente régimen, deberán rendir los fondos percibidos ante la correspondiente autoridad de aplicación, conforme la normativa vigente".

Mediante Resolución Plenaria Nº 72/2012 dictada el día 8 de marzo de 2012, en el marco de los Informes Contables Nº 493/2011, 512/11, 509/11, 42/12, 490/11, 481/11, 30/12, 25/12, y 45/12, los Auditores Fiscales intervinientes formularon las observaciones y recomendaciones, analizando las rendiciones efectuadas por las Asociaciones de Bomberos Voluntarios presentadas ante la Dirección de Defensa Civil de la Provincia, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial 736.

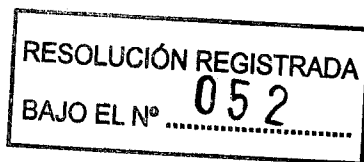
Corresponde aquí hacer mención de lo resuelto por el Cuerpo de Miembros de este Tribunal, a fin de dar continuidad al criterio sentado por los mismos.

Así en el quinto considerando de la Resolución Plenaria Nº 72/2012 el Cuerpo Plenario de Miembros sostuvo lo siguiente: "Que por lo expuesto, y previo a

5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

resolver sobre el trámite de aprobación de las cuentas rendidas, procede devolver a la Dirección Provincial de Defensa Civil las actuaciones. . . ello a efectos que dé cumplimiento a la presentación de las rendiciones respectivas, con la documentación original que las integre, como también, a los fines que tome conocimiento de los informes contables producidos por los Auditores Fiscales intervinientes en cada caso, y presente los descargos respecto de las observaciones formuladas, con intervención de la Asociación Bomberos Voluntarios respectiva, en un plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la notificación de la presente".

Mediante artículo 3 y 4 se hace saber al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Sr. Subsecretario de Protección Civil y Emergencia y al Sr. Director de Defensa Civil de la Provincia, que en caso de falta de presentación de las rendiciones, conforme las pautas temporales indicadas, o de presentación sin dar cumplimiento a los recaudos formales, este Tribunal de Cuentas, en el marco de su competencia analizará la procedencia de disponer, previa intimación del caso cursada por el Auditor Fiscal, las medidas previstas en el artículo 37 de la Ley Provincial 50, y en caso de corresponder, los procedimientos resultantes de sus Capítulos XI, XII y XIII de la citada ley, referidos respectivamente a: "Juicio de Cuentas", "De la Responsabilidad", "Del Enjuiciamiento".

Relacionadas con la misma, se dictó la Resolución Plenaria N° 293 y Acuerdo Plenario N° 2290.

Conforme los antecedentes descriptos, entiende la suscripta que se debería dar idéntico tratamiento a las presentes actuaciones, atento que se comparte en su totalidad las observaciones verificadas por el Auditor Fiscal actuante, respecto de las verificaciones realizadas a la rendición efectuada.

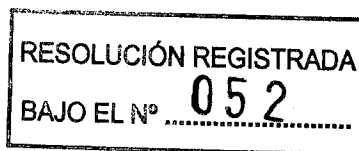
IV.- Conclusión:

Atento el análisis efectuado, entiendo que correspondería remitir las presentes actuaciones al Cuerpo Plenario de Miembros, para que, conforme las observaciones efectuadas, resuelva si corresponde dar intervención a la Subsecretaría de Transporte y Defensa Provincial, y por su intermedio a la Asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte, a fin que tomen conocimiento de las observaciones efectuadas mediante Informe Contable N° 355/12 T.C.P. Bomberos Vol. Zona Norte, a fin de ofrecer los descargos que consideren corresponde, con la documentación que acredite sus dichos.

En su defecto, de no justificarse los gastos efectuados, estaríamos en presencia de un presunto perjuicio fiscal, debiendo dar inicio a la investigación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

correspondiente, no obstante las sanciones que el Cuerpo Plenario de Miembros considere aplicar a las Autoridades de la Subsecretaría Transporte y Defensa provincial, y Dirección Provincial de Defensa Civil, organismo que aprobó las rendiciones efectuadas por los Bomberos Voluntarios Zona Norte, mediante Resolución S.S.T. y D.P. N° 13/12 sin verificar ni efectuar los controles debidos sobre el monto real rendido...".

Que, en el marco del expediente N° 11246-GM-2012 se emitió el Informe Contable N° 353/2012 Letra: BOMBEROS VOL. ZONA NORTE, por el que el Auditor Fiscal CP Diego Luis VERNET efectuó observaciones del mismo tenor a las indicadas en su similar N° 355/12 transcripto *ut supra*. Así indicó:

"LIMITACIONES AL ALCANCE:

No se realizó Constatación de la efectiva incorporación de los bienes adquiridos limitándose el presente informe a la verificación de los comprobantes incorporados en el expediente.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Se recibe el expediente en esta delegación integrado por 258, entre copias certificadas por Defensa Civil Provincial hasta fojas 132 y rendición efectuada en originales desde fojas 151 a 256, a los efectos de proceder a la rendición, según carátula, del mes de octubre de 2011, según consta en carátula obrante a foja 141, constatando que los comprobantes rendidos se corresponden a gastos efectuados en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del año 2012.

Que según consta a foja 133, el importe a rendir se correspondería con lo acreditado en la cuenta corriente 52127-00126501320-0, perteneciente a Bomberos Voluntarios Zona Norte, el día 04 de Julio de 2012 por un importe de \$ 196.170,70, coincidente con Recibo oficial de la Asociación obrante a foja 2.

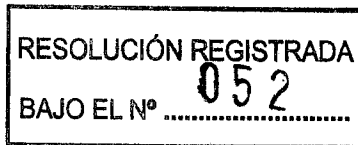
Asimismo se incorpora un saldo de \$ 726,63, haciendo referencia que corresponde al mes de septiembre de 2011, coincidente con saldo pendiente de rendición efectuada por Expediente N° 09022 GM 2012.

Que se agrega en Anexo I al presente Informe con detalle de los comprobantes rendidos con detalle de fecha, proveedor, Nro. de comprobante, importe y observaciones en caso de corresponder.

Atento que el presente expediente se recibe en esta delegación, posteriormente a lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 072/12, emitida en el mes de marzo del corriente, corresponde hacer constar que NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en la misma, con respecto del plazo de 20 días a fin



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

de presentar los descargos a las observaciones formuladas mediante informes contables N° 481, 490, 493, 509 y 512 del año 2011 y los informes N° 25, 30, 42 y 45 emitidos en el año 2012, atento a que a la fecha no se han recibido en esta delegación los descargos pertinentes. Asimismo, la presente rendición no cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Plenaria 033/94, respecto de las formalidades que debe cumplimentar la rendición. Sin perjuicio de ello, a los fines de no entorpecer la continuidad del trámite se procedió a efectuar el control posterior de la rendición. Constatando lo que se detalla a continuación:

OBSERVACIONES:

1. La sumatoria de comprobantes incorporados en el presente expediente (\$ 194.671,59) no totaliza el importe aprobado por Resolución S.S.T. y D.P. N° 20/12, obrante a fojas 130. En razón de ello se deberá modificar el acto administrativo correspondiente o incorporar los comprobantes faltantes.

2. FALTA DE INTERVENCIÓN DEL CONTROL INTERNO: No obra intervención alguna referida a la aplicación de control interno, incumpliendo con la obligatoriedad del pertinente control de la rendición según lo establece el art. 6° de la Ley Provincial N° 736 y art. 4° del Anexo I del Decreto Provincial N° 1271/07 y artículo 15° del Decreto N° 63/02.

3. LIBRAMIENTO DE PAGO: No obra incorporado al expediente copia del libramiento u Orden de Pago, ni mención alguna del numero de Expediente que tramitó el pago.

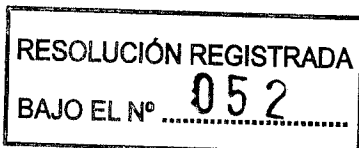
4. Se observa que a fin de rendir un importe recepcionado por la Asociación de Bomberos Zona Norte el día 04 de Julio del corriente, se adjunten facturas y/o recibos abonados en el transcurso del mes de marzo, abril, mayo, junio y julio del presente año.

5. COMPROBANTES NO VALIDOS COMO FACTURAS: Se verifican la existencia de comprobantes recibos X sin estar acompañados de las correspondientes facturas que acrediten la razón del pago, como ser a foja 154, Recibo X de Electromusic de Rocio Florencia Manrique; Recibo A 0010-00000205 de Ushuaia Servicios SRL a fojas 226; Recibo X N° 0003-00009611 de Monaco Guete Héctor Daniel a fojas 242 y Recibo X N° 0001-00001021 de Walter Lorenzo Cid obrante a fojas 255, en este último caso se verificaria incumplimiento a normativas legales a la limitación a las transacciones en dinero en efectivo, por pagos en efectivo que superan los \$ 10,000,00.

mg



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

6. PAGOS A TELEFÓNICA DE ARGENTINA: En fojas 228 lucen incorporados tickets de pago efectuados mediante el sistema "RAPIPAGO", por la suma de \$ 239,82; \$ 27,75 y \$ 1,94, los que corresponderían a facturas de servicio de telefonía. No se incorpora a la rendición las respectivas facturas emitidas por la prestadora del servicio que permita cotejar el gasto y verificar la validez de los mismos.

RECOMENDACIONES:

1. CUENTA BANCARIA: A los efectos de proceder a un adecuado control de los fondos públicos de afectación específica invertidos para financiar los gastos de funcionamiento y operativo de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, resulta imprescindible que se instruya a las distintas Asociaciones la apertura y mantenimiento de una cuenta bancaria específica para acreditar únicamente los aportes realizados por el Poder Ejecutivo Provincial, y reflejar con claridad los movimientos de gastos imputados a dicho fondo a los efectos de proceder a una clara y precisa rendición de gastos.

2. Se verifican comprobantes de gastos emitidos a consumidor final, debiendo ser emitidos a nombre de la Asociación, en virtud de que corresponde a fondos públicos de afectación específica. Se recomienda en futuras rendiciones cumplir debidamente con la obligación de que cada comprobante de gastos sea emitido a nombre de la Asociación.

3. A los efectos de establecer la finalidad y destino de los gastos en indumentaria o equipamiento para el cuerpo de bomberos, resulta pertinente incorporar a la rendición, los comprobantes de recibo de los mismos a cargo de cada bombero al que se lo destina.

CONCLUSIÓN:

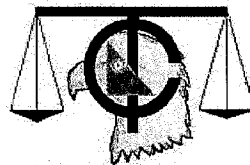
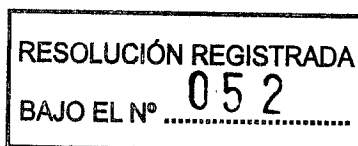
1. Se constatan observaciones que deberían ser analizadas por Defensa Civil, organismo encargado de aprobar la rendición, y que a tal efecto emitió la RESOLUCIÓN S.S.T. y D.P. N° 20/12 sin verificar ni efectuar los controles debidos sobre el monto real rendido.

2. Atento a las irregularidades advertidas y la falta de documental indispensable a fin de efectuar un adecuado control de los gastos sobre la presente rendición, se deberán subsanar las observaciones formuladas y/o acompañar elementos suficientes a tal efecto...".

Que a fs. 267/271 se agrega el Informe Legal N° 350/12 Letra TCP-CA, por el que el Dr. Javier BARRIA VELAZQUEZ, efectuó el siguiente análisis: "Debo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

destacar que la normativa aplicable para el caso de subsidios resulta ser la Ley Provincial N° 736 la cual fue reglamentada por el Decreto Provincial N° 1271/2007.

Es así que conforme surge de la redacción del artículo 4° del anexo I del Decreto Provincial N° 1271/07 se estableció que: "...a fin de cada mes y antes de los diez (10) días del mes siguiente, la autoridad de aplicación deberá informar a la Contaduría General si las asociaciones comprendidas en el presente régimen, se encuentran en condiciones de percibir la distribución de dicho fondo, siendo requisito obligatorio tener rendido con toda la documentación respaldatoria en original, el mes inmediato anterior, adjuntando asimismo el Certificado de Situación regular emitido por la Inspección General de Justicia de la Provincia.

Surge allí con claridad que, para la renovación del monto otorgado en concepto de subsidio, deberá -como requisito obligatorio- presentarse la correspondiente rendición de cuentas, ahora bien ¿dicha rendición objeto de análisis del Informe Contable N° 353/2012 se ajusta a dichos extremos?.

Pues de acuerdo a las consideraciones previas del mentado informe se estarían rindiendo períodos ajenos al mes de otorgamiento, entiéndase ello por lo expuesto en el penúltimo párrafo de fs. 259 donde se constató que los comprobantes adunados responden a gastos efectuados durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del año en curso.

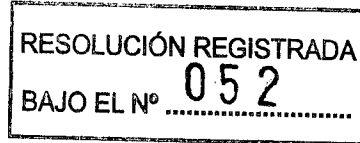
A su vez, se destaca que el importe a rendir, y que fuera acreditado en la cuenta corriente respectiva el día 4 de julio de este año fue por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA CON 70/100 centavos, más no el aprobado por la Resolución S.S.T. y D.P. N° 20/12 (fs. 30) que representó la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 59/100 CENTAVOS. Dicha diferencia, conforme lo advierte el señor Auditor Fiscal debería en tal caso, modificarse o en su defecto incorporar los comprobantes faltantes.

Es así que propicio conveniente determinar que la aludida rendición de cuentas, no es más que un proceso que debe determinar con precisión los gastos asumidos con el dinero que se concedió en el marco de la legislación provincial, y la forma en que se utilizó, y el destino que se le otorgó...

En tal caso, es importante acotar que la función de la rendición de cuentas no debe reducirse a una mera fiscalización formal, sino que debe verse como una manera de institucionalizar procesos de toma de decisiones más transparentes y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

reflexivos que invariablemente se traducen en políticas y decisiones públicas de mayor calidad.

Sin perjuicio de lo expuesto, es dable remarcar nuevamente que es competente la Dirección Provincial de Defensa Civil para la verificación de las inversiones correspondientes a los subsidios percibidos, siendo el procedimiento fijado el del artículo 13 del Decreto Provincial N° 3101/1997, el cual fue modificado por su par Decreto Provincial N° 63/2002, trayendo a colación lo expuesto al respecto en el Acuerdo Plenario N° 2118 donde se dijo lo siguiente: "...las normas referidas establecen que los subsidios deberán ser solicitados y rendidos ante la Dirección de Defensa Civil y Centro de Comunicaciones, organismo que debe mandar dentro de los quince (15) días las rendiciones que le fueron presentadas, al Tribunal de Cuentas".

Que finalmente arriba el letrado a la siguiente conclusión: "Atento el análisis efectuado, entiendo que correspondería remitir las presentes actuaciones al Cuerpo Plenario de Miembros, para que, conforme las observaciones efectuadas, resuelva si corresponde dar intervención a la Subsecretaría de Transporte y Defensa Provincial, y por su intermedio a la Asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte, a fin que tomen conocimiento de las observaciones efectuadas mediante Informe Contable N° 353/12 T.C.P., a fin de ofrecer los descargos que consideren correspondientes, con la documentación que de respaldo a ello.

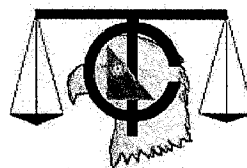
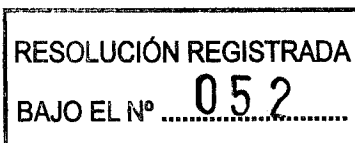
Caso contrario, y siempre que no justificase los gastos efectuados, estaríamos en presencia de un presunto perjuicio fiscal, debiendo dar inicio a la investigación correspondiente, no obstante las sanciones que el Cuerpo Plenario de Miembros considere aplicar a las Autoridades de la Subsecretaría de Transporte y Defensa Provincial y Dirección Provincial de Defensa Civil, organismo que aprobó las rendiciones efectuadas por los Bomberos Voluntarios Zona Norte, mediante Resolución S.S.T. y D.P. N° 20/12 sin verificar ni efectuar observaciones de algún tipo respecto del monto real rendido..."

Que el Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, compartió ambos Informes Legales, encontrándose las actuaciones en condiciones de ser resueltas por este Plenario de Miembros.

Que el señor Vocal Contador n ejercicio de la Presidencia, C.P.N. Luis Alberto CABALLERO no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º, inc c) y h), 27 y ccs. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Correr traslado por el plazo de diez (10) días de notificados, de los Informes Contables N° 355/2012 BOMBEROS VOL. ZONA NORTE y N° 353/2012 BOMBEROS VOL. ZONA NORTE al Subsecretario de Transporte y Defensa Provincial, Sr. Rubén A. ZOFFOLI y, por su intermedio, a la Asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte a fin de que tomen conocimiento de las observaciones en aquéllos formuladas y produzcan los descargos del caso.

ARTICULO 2º: Hacer saber al Subsecretario de Transporte y Defensa Provincial, Sr. Rubén A. ZOFFOLI, que notificado de la presente y vencido el plazo otorgado sin que se cumpla con el requerimiento efectuado en el artículo anterior, su conducta podrá ser encuadrada en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Provincial N° 50 y, en caso de corresponder, ser pasible de los procedimientos resultantes de sus Capítulos XI, XII y XIII de la citada ley, referidos respectivamente al "Juicio de Cuentas", "De la Responsabilidad" y "Del Enjuiciamiento".

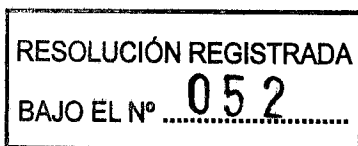
ARTÍCULO 3º.- Hacer saber al Subsecretario de Transporte y Defensa Provincial, Sr. Rubén A. ZOFFOLI que deberá instruir a las Asociaciones de Bomberos a que aperturen y mantengan una cuenta bancaria específica para acreditar únicamente los aportes realizados por el Poder Ejecutivo Provincial en relación con la Ley N° 736, para así reflejar con claridad los movimientos de gastos imputados a dicho fondo a los efectos de proceder a una clara y precisa rendición de gastos.

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al Subsecretario de Transporte y Defensa Provincial, Sr. Rubén A. ZOFFOLI que deberá dejar constancia en los actos administrativos de aprobación de las rendiciones de los Fondos Ley N° 736, el monto al que ascienda el saldo que eventualmente no haya sido utilizado del subsidio entregado por la Administración a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

ARTÍCULO 5º.- Hacer saber al Subsecretario de Transporte y Defensa Provincial, Sr. Rubén A. ZOFFOLI y por su intermedio a las Asociaciones de Bomberos que los comprobantes de gastos deben ser emitidos a nombre de la Asociación, en lugar de a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

consumidor final. Ello en virtud de que corresponde a fondos públicos de afectación específica.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al Subsecretario de Transporte y Defensa Provincial, Sr. Rubén A. ZOFFOLI, con copia certificada de la presente y de los Informes Contables N° 355/2012 BOMBEROS VOL. ZONA NORTE y N° 353/2012 BOMBEROS VOL. ZONA NORTE y con remisión de las actuaciones del registro de la Gobernación N° 9022 Letra GM del año 2012, caratulado: "S/ RENDICIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE \$ 184.057,32" y el expediente N° 11246 Letra GM del año 2012, caratulado: "S/ RENDICIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE \$ 196.170,70.

ARTÍCULO 7º.- Notificar con copia certificada de la presente al Auditor Fiscal interviniente CP Diego Luis VERNET, al Secretario Contable CPN Jorge ESPECHE para que por su intermedio se controle el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, a la Dra. Sandra FAVALLI y al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL.

ARTICULO 8º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 052 /2013.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

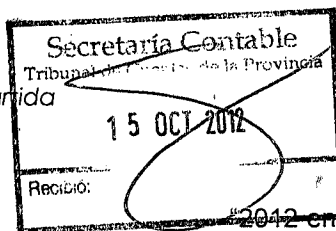
C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Resolución o Acuerdo Plenario N°.....52/2013.....
Fecha de Publicación (B.O.):.....08/05/2013.....
Boletín Oficial N°.....3164..... Año.....XXI.....
Ushuaia,16/05/2013.....

3
1
6
4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Informe Contable N° 355 /2012
BOMBEROS VOL. ZONA NORTE

USHUAIA, 04 de Octubre de 2012

Sra. PROSECRETARIA CONTABLE
A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE
C.P. MARIA LAURA PEREZ TORRE
S / D

Mediante la presente me dirijo a Ud. con relación a la Rendición de Fondos efectuada por ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE, tramitada mediante Expediente GM N° 9022/12, (PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL, CINCUENTA Y SIETE, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (184.057,32)

El mismo fue intervenido en el marco del Control posterior Externo, de cuyo análisis surge lo siguiente

LIMITACIONES AL ALCANCE:

1. No se verifica en el presente expediente acto administrativo que otorga los fondos contemplados por Ley 736, que relacione con el periodo contemplado en la resolución SS TyDP N° 13/12, obrante a fojas 270. En consecuencia no se puede verificar el importe otorgado, ni fecha de pago del mismo.
2. No se realizó Constatación de la efectiva incorporación de los bienes adquiridos limitándose el presente informe a la verificación de los comprobantes incorporados en el expediente.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

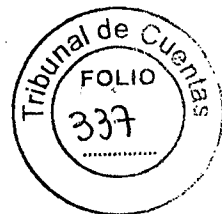
Se recibe el expediente recibe en esta delegación con fecha 20 de junio de 2012, integrado por 335, entre copias certificadas por Defensa Civil Provincial hasta fojas 168 y rendición efectuada en originales desde fojas 169 a 335, a los efectos de proceder a la rendición, según carátula del mes de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

septiembre de 2011, según consta en carátula obrante a foja 02, constatando que los comprobantes rendidos se corresponden a gastos efectuados en los meses de marzo y abril del año 2012.

Que según consta a foja 5, el importe a rendir se correspondería con lo acreditado en la cuenta corriente 00126501320-0, perteneciente a Bombero Voluntario Zona Norte, el día 30 de Mayo de 2012 por un importe de \$ 184.057,32.

Asimismo se incorpora un saldo de \$ 146,32, haciendo referencia que corresponde al mes de agosto de 2011, sin incorporar comprobante alguno que permita verificar tal circunstancia.

Que se agrega en Anexo I al presente Informe con detalle de los comprobantes rendidos con detalle de fecha, proveedor, Nro. de comprobante, importe y observaciones en caso de corresponder.

Atento que el presente expediente se recibe en esta delegación, posteriormente a lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 072/12, emitida en el mes de marzo del corriente, corresponde hacer constar que NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en la misma, con respecto del plazo de 20 días a fin de presentar los descargos a las observaciones formuladas mediante informes contables N° 481, 490, 493, 509 y 512 del año 2011 y los informes N° 25, 30, 42 y 45 emitidos en el año 2012, atento a que a la fecha no se han recibido en esta delegación los descargos pertinentes. Asimismo, la presente rendición no cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Plenaria 033/94, respecto de las formalidades que debe cumplimentar la rendición. Sin perjuicio de ello, a los fines de no entorpecer la continuidad del trámite se procedió a efectuar el control posterior de la rendición. Constatando lo que se detalla a continuación:

*no se
cumplió
en 10/12/12*

OBSERVACIONES:

1. La sumatoria de comprobantes incorporados en el presente expediente (\$ 181.972,14) no totaliza el importe aprobado por Resolución SS T y DP N° 13/12, obrante a fojas 170. En razón de ello se deberá modificar el acto administrativo correspondiente o incorporar los comprobantes faltantes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

2. FALTA DE INTERVENCION DEL CONTROL INTERNO: No obra intervención alguna referida a la aplicación de control interno, incumpliendo con la obligatoriedad del pertinente control de la rendición según lo establece el art. 6° de la Ley Provincial N° 736 y art. 4° del Anexo I del Decreto Provincial N° 1271/07 y artículo 15° del Decreto N° 63/02.
3. LIBRAMIENTO DE PAGO: No obra incorporado al expediente copia del libramiento u Orden de Pago, ni mención alguna del numero de Expediente que tramita el pago.
4. Se observa que a fin de rendir un importe recepcionado por la Asociación de Bomberos Zona Norte el día 31 de Mayo del corriente, se adjunten facturas y/o recibos abonados en el transcurso del mes de marzo y abril del presente año.
5. INCUMPLIMIENTO LEY NACIONAL 25345: Se verifican pagos que superan el importe de \$ 10,000,00, (Ej. Factura Rumbo Sur \$ 10921,52, y A fojas 333, factura C N° 001-000000189 emitida por José Luis MARTIRE - compra de uniformes \$ 13.410,00) las que se habrían cancelado en dinero en efectivo, en incumplimiento a lo establecido en la Ley de referencia artículo 1° que establece "limitación a las transacciones en dinero en efectivo".
6. En función que se incorpora copia de resumen bancario, foja 5, en donde se verifica con fecha 30 de mayo de 2012, acreditación de \$ 184,057,32, que según lo expresado en el expediente corresponde a la liquidación correspondiente a la Ley 736, periodo Septiembre/2011, Se observa que los comprobantes afectados a dicha rendición se correspondan a fechas anteriores a la de la efectiva acreditación.
7. Se verifica factura de la firma Rumbo Sur SRL, N° 0006-000433310 de fecha 19/03/12 y comprobantes de tasa de aeropuerto, fojas 190 y 191, por la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

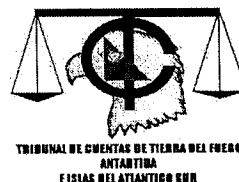
3

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

compra de 4 pasajes por venta de pasajes aéreos, a nombre de los pasajeros GAITAN Marcelo, HOLZMANN Pablo, MAZZONE Amilcar y MOLIN Henri, y los tiket de tasa de embarque por la suma de \$ 52,00, No se incorpora documental ni aporta información complementaria que permita constar el objeto y finalidad del gasto.

8. MONACO MUEBLERIA: A fojas 203 se incorpora un recibo N° 0003-000009194 por la suma de \$ 1.959,00, en concepto de pago a cuenta por pagare de mayor valor, sin haberse incorporado la factura originaria que diera motivo a dicha acreencia.
9. USHUAIA SERVICIOS S.R.L: A fojas 204 obra. Incorporado recibo N° 0003-00041861 de fecha 22/03/12, por un importe de \$ 2.000,00, sin indicar concepto ni factura originaria que diera motivo a dicho pago. No resulta suficiente la documental aportada a los fines de respaldar la rendición del presente gasto, atento a no poder establecer objeto y destino del gasto.
10. PAGOS A TELEFONICA DE ARGENTINA: En fojas 206, 207 y 208 lucen incorporados tikets de pago efectuados mediante el sistema "RAPIPAGO", por la suma de \$ 758,76, los que corresponderían a facturas de servicio de telefonía. No se incorpora a la rendición las respectivas facturas emitidas por la prestadora del servicio que permita cotejar el gasto y verificar la valides de los mismos.
11. TASK SPECIAL SERVICES: A fojas 229, luce incorporado un recibo F-153233-2739/3388-7704, por la suma de \$ 7.215,00, en concepto de RESCAT TECNICO VARIOS. No resulta suficiente la documental aportada a fin de respaldar el gasto rendido.

RECOMENDACIONES:

1. CUENTA BANCARIA: A los efectos de proceder a un adecuado control de los fondos públicos de afectación específica invertidos para financiar los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

gastos de funcionamiento y operativo de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, resulta imprescindible que se instruya a las distintas Asociaciones la apertura y mantenimiento de una cuenta bancaria específica para acreditar únicamente los aportes realizados por el Poder Ejecutivo Provincial, y reflejar con claridad los movimientos de gastos imputados a dicho fondo a los efectos de proceder a una clara y precisa rendición de gastos.

2. Se verifican comprobantes de gastos emitidos a consumidor final, debiendo ser emitidos a nombre de la Asociación, en virtud de que corresponde a fondos públicos de afectación específica. Se recomienda en futuras rendiciones cumplir debidamente con la obligación de que cada comprobante de gastos sea emitido a nombre de la Asociación.
3. A los efectos de establecer la finalidad y destino de los gastos en indumentaria o equipamiento para el cuerpo de bomberos, resulta pertinente incorporar a la rendición, los comprobantes de recibo de los mismos a cargo de cada bombero al que se lo destina.

CONCLUSION:

1. Se constatan observaciones que deberían ser analizadas por Defensa Civil, organismo encargado de aprobar la rendición, y que a tal efecto emitió la RESOLUCION SS.T y DP N° 13/12 sin verificar ni efectuar los controles debidos sobre el monto real rendido.
2. Atento a las irregularidades advertidas y la falta de documental indispensable a fin de efectuar un adecuado control de los gastos sobre la presente rendición, se deberá subsanar las observaciones formuladas y/o acompañar elementos suficientes a tal efecto.

Se eleva el presente a vuestra consideración.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

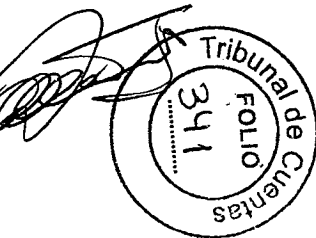
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Diego Luis VERNET
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

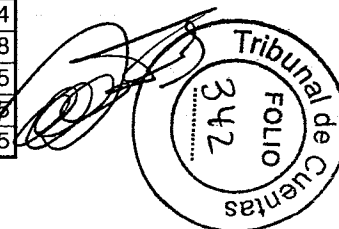
ANEXO I - RENDICION EXPEDIENTE N° 009022 GM 2012 S/RENDICION BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE

FECHA	PROVEEDOR	N° COMPROBANTE	OBSERVACIONES	IMPORTE	CREDITO	SALDO A RENDIR
31/05/12	GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO		Se entrego Recibo 1-305 fs 183		184057,32	184.057,32
03/03/2012	EL AGUILA I	FC B 12-117302	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	1.845,86		182.211,46
10/03/2012	PATAGONIA BORDADOS	FC B 1-641		2.690,00		179.521,46
10/03/2012	HERNI MOLINA	RBO SUELDOS		6.552,31		172.969,15
12/03/2012	EL ORFEBRE	FC B 3-1498		2.500,00		170.469,15
19/03/2012	HERRERIA EL CREADOR	FC B 1-2044		3.194,00		167.275,15
19/03/2012	RUMBO SUR SRL	FC B 6-43310		10.921,52		156.353,63
20/03/2012	GAITAN MARCELO	TASA EMBARQUE		13,00		156.340,63
20/03/2012	HOLZMANN PABLO	TASA EMBARQUE		13,00		156.327,63
20/03/2012	MAZZONE AMILCAR	TASA EMBARQUE		13,00		156.314,63
20/03/2012	MOLINA HERNI	TASA EMBARQUE		13,00		156.301,63
20/03/2012	MANUEL TIENDA LEON	RBO 33233093		90,00		156.211,63
21/03/2012	BAR SAN MARINO	TK 025411		16,00		156.195,63
21/03/2012	TRANSPORTE	TK 4930		21,90		156.173,73
21/03/2012	ARBO - CONFITERIA	FC B 1-37262		62,00		156.111,73
21/03/2012	GUSTAVO GALLEGOS CIBER	FC C 1-230	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	30,00		156.081,73
21/03/2012	PETROBRAS	FC B 201-294668	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	200,05		155.881,68
21/03/2012	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	FC B 1-7157		650,00		155.231,68
21/03/2012	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	TK 3431		77,00		155.154,68
21/03/2012	MAMBO	TK 3431		656,40		154.498,28
21/03/2012	FORESY SA CONFITERIA	TK 5719		120,00		154.378,28
21/03/2012	PEAJE	TK 1827642		7,50		154.370,78
21/03/2012	PEAJE	TK 890455		5,00		154.365,78
22/03/2012	HELADOS PER TE	TK 4435		41,00		154.324,78
22/03/2012	JUAN CARLOS GALLO REST	FC C 1-344		116,00		154.208,78
22/03/2012	WILDLIFE ARTICULOS DE ESCALADA	FC B 1-3998	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	143,00		154.065,78
22/03/2012	WILDLIFE ARTICULOS DE ESCALADA	FC B 1-3997	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	275,65		153.790,13
22/03/2012	ESSO PETROLERA	TK 359663		6,00		153.784,13
22/03/2012	EQUIPAMIENTOS POLICIALES	TK 8558		40,00		153.744,13



ANEXO I - RENDICION EXPEDIENTE N° 009022 GM 2012 S/RENDICION BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE

22/03/2012	SUPERMERCADO COTO	TK 194185	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	221,45		153.522,68
22/03/2012	ESSO PETROLERA	TK 359656		59,60		153.463,08
22/03/2012	FERRETERIA INDUSTRIAL ONCE	FC B 1-7373		38,00		153.425,08
22/03/2012	MONACO MUEBLES	RBO X-3-9194	Recibo no esta acompañado de Factura	1.959,00		151.466,08
22/03/2012	USHUAIA SERVICIOS	RBO 3-41861	Recibo no esta acompañado de Factura	2.000,00		149.466,08
22/03/2012	TORNERIZ MZ	FC B 1-306		1.200,00		148.266,08
22/03/2012	TELEFONO 424004		Recibo no esta acompañado de Factura	21,62		148.244,46
22/03/2012	TELEFONO 424004		Recibo no esta acompañado de Factura	20,32		148.224,14
22/03/2012	BIOVINE RICARDO	TK 87		28,00		148.196,14
22/03/2012	KUBAMANIA	TK 4059		30,00		148.166,14
22/03/2012	TELEFONO 432881		Recibo no esta acompañado de Factura	2,59		148.163,55
22/03/2012	TELEFONO 432881		Recibo no esta acompañado de Factura	2,00		148.161,55
22/03/2012	TELEFONO 432881		Recibo no esta acompañado de Factura	1,03		148.160,52
22/03/2012	TELEFONO 432881		Recibo no esta acompañado de Factura	1,59		148.158,93
22/03/2012	TELEFONO 433233		Recibo no esta acompañado de Factura	228,12		147.930,81
22/03/2012	TELEFONO 433233		Recibo no esta acompañado de Factura	224,79		147.706,02
22/03/2012	SEGURO DEL PERSONAL	POLIZA 5300-7553131-01		1.188,40		146.517,62
22/03/2012	TELEFONO 424004		Recibo no esta acompañado de Factura	38,01		146.479,61
22/03/2012	TELEFONO 433233		Recibo no esta acompañado de Factura	218,33		146.261,28
22/03/2012	DESPENSA ALFA	FC B 2-39		57,00		146.204,28
22/03/2012	LIBRERIA RAYUELA	FC B 2-23281		41,90		146.162,38
22/03/2012	LIBRERIA RAYUELA	FC B 12-4041		30,40		146.131,98
22/03/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12094		48,00		146.083,98
22/03/2012	GOMERIA CHUBUT	FC B 1-8482		250,00		145.833,98
22/03/2012	USHUAIA SERVICIOS	FC A 8-8483		280,04		145.553,94
22/03/2012	USHUAIA SERVICIOS	FC A 8-8482		142,36		145.411,58
22/03/2012	USHUAIA SERVICIOS	FC A 8-8479		260,03		145.151,55
23/03/2012	AJL INDUMENTARIA BOMBEROS	FC B 1-74		1.940,00		143.211,55
23/03/2012	AJL INDUMENTARIA BOMBEROS	FC B 1-75		450,00		142.761,55

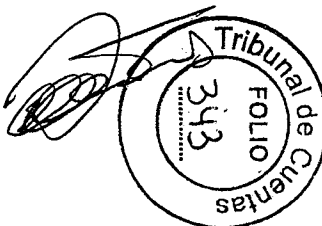


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I - RENDICION EXPEDIENTE N° 009022 GM 2012 S/RENDICION BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE

23/03/2012	MC DONALDS	TK 142798		44,00		142.717,55
23/03/2012	PETROBRAS	TK 334477		59,00		142.658,55
23/03/2012	MC DONALDS	TK 142797		176,00		142.482,55
23/03/2012	PEAJE	TK 340182		5,50		142.477,05
23/03/2012	RG REPUESTOS	FC A 3-1360		259,00		142.218,05
23/03/2012	SOLDASUR	FC B 10-75904		100,71		142.117,34
23/03/2012	TRANSPORTE EMERGENCIA	TK 253		19,30		142.098,04
23/03/2012	TRANSPORTE EMERGENCIA	TK 357		18,40		142.079,64
23/03/2012	LA ANONIMA	FC B 1976-185763		148,60		141.931,04
23/03/2012	EL AGUILA I	FC B 12-118521	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	172,40		141.758,64
23/03/2012	LIBRERIA USHUAIA	FC B 2-8672		81,86		141.676,78
24/03/2012	MERCADO DE LA COSTA	FC B 18-18966		543,91		141.132,87
24/03/2012	MERCADO DE LA COSTA	FC B 18-18965		254,47		140.878,40
24/03/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5859		67,50		140.810,90
24/03/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5858		74,00		140.736,90
24/03/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5856		114,00		140.622,90
24/03/2012	LA FERRETERIA	FC B 1-2404		274,00		140.348,90
24/03/2012	DE LA COSTA PATAGONICA	TK 96469		134,90		140.214,00
24/03/2012	SAN SANTIAGO	TK 43989		12,00		140.202,00
24/03/2012	TAXI	TK		19,00		140.183,00
24/03/2012	PETROBRAS	TK		55,00		140.128,00
24/03/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC B-2-54443		34,20		140.093,80
25/03/2012	TASK COLLEGE CURSO	RBO S/N	Recibo no esta acompañado de Factura	7.215,00		132.878,80
25/03/2012	EL RELOJ DE TIGRE	TK 12813		98,00		132.780,80
25/03/2012	PEAJE	TK 1835483		5,50		132.775,30
25/03/2012	PEAJE	TK 991703		5,50		132.769,80
26/03/2012	TRANSPORTE	TK 7318		33,58		132.736,22
26/03/2012	TRANSPORTE	TK 1027		53,85		132.682,37
26/03/2012	TRANSPORTE MANUEL TIENDA LEON	TK 31339130		90,00		132.592,37
26/03/2012	NUEVO SORAYA	TK 8870		66,00		132.526,37
26/03/2012	TRANSPORTE	TK 169		33,06		132.493,31
26/03/2012	TRANSPORTE	TK 1189		36,54		132.456,77
26/03/2012	IPAX SA	TK 28486		90,00		132.366,77
26/03/2012	SOBRECARGA EQUIPAJE AEROLINEAS	TK 449463202108		248,00		132.118,77
26/03/2012	ECRIN SA	FC B 6-126	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	998,00		131.120,77
26/03/2012	DON ALDO REPUESTOS	FC A 10-480		324,00		130.796,77
26/03/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC B 2-54466		70,00		130.726,77
26/03/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5863		50,00		130.676,77

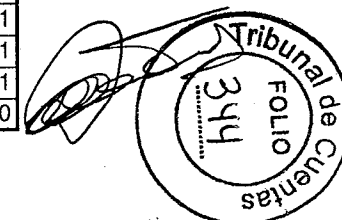


ANEXO I - RENDICION EXPEDIENTE N° 009022 GM 2012 S/RENDICION BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE

26/03/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12153		36,00		130.640,77
26/03/2012	USHUAIA SERVICIOS	TK 56456		140,23		130.500,54
27/03/2012	EL AGUILA I	FC B 12-118693		67,67		130.432,87
27/03/2012	IMCOFUE	FC B 12-88662		65,19		130.367,68
27/03/2012	DOS BANDERAS	FC C 1-302		480,00		129.887,68
27/03/2012	ALONSO LEANDRO	FC B 12-4082		723,15		129.164,53
27/03/2012	SU SERVICE INDUSTRIAL	FC B 1-2997		68,00		129.096,53
28/03/2012	ELECTROCOM	FC B3-58750		81,00		129.015,53
28/03/2012	DON ALDO REPUESTOS	FC A 10-494		280,00		128.735,53
28/03/2012	COMUNICACIONES FUEGUINAS	FC B 6-9956		4.328,00		124.407,53
28/03/2012	COMUNICACIONES FUEGUINAS	FC B 6-9961		2.830,00		121.577,53
28/03/2012	TORNERIA INDUSTRIAL	FC B 1-2687		500,00		121.077,53
28/03/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12174		18,20		121.059,33
28/03/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5875		75,00		120.984,33
28/03/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-121189		51,00		120.933,33
29/03/2012	ELECTROMUSIC	FC B 1-489		164,00		120.769,33
29/03/2012	IMCOFUE	FC B 12-88750	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	705,59		120.063,74
29/03/2012	CAMUZZI GAS DEL SUR	RBO 18-592781	Recibo no esta acompañado de Factura	1.242,00		118.821,74
29/03/2012	TRANSPORTE EMERGENCIA	TK 53063		25,90		118.795,84
29/03/2012	EL AGUILA I	FC B 12-118832		142,55		118.653,29
29/03/2012	TRANSPORTE EMERGENCIA	TK 11098		28,30		118.624,99
29/03/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12200		59,00		118.565,99
29/03/2012	TRANSPORTE EMERGENCIA	TK 4913		19,00		118.546,99
29/03/2012	SUPERLIMP SRL	FC B 1-251		111,92		118.435,07
30/03/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5887		98,00		118.337,07
30/03/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5884		72,00		118.265,07
30/03/2012	SUPERLIMP SRL	FC B 1-256		554,84		117.710,23
30/03/2012	INSTALACIONES TERMOMECHANICAS	FC B 1-1130	Es un pago a cuenta	3.500,00		114.210,23
31/03/2012	LA ANONIMA	FC B 1959-64241		396,36		113.813,87
31/03/2012	DESPENSA LA OCA	TK 47206		34,50		113.779,37
02/04/2012	PANADERIA EL MOLINO	TK 168424		57,00		113.722,37
02/04/2012		TK		12,20		113.710,17
02/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5894		52,00		113.658,17
03/04/2012	CTRO MEDICO USHUAIASRL	FC B 1-1475		190,00		113.468,17
03/04/2012	CASA LUMAR	FC B 3-17197		350,76		113.117,41
03/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12255		365,20		112.752,21
03/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12256		123,00		112.629,21
03/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12254		293,00		112.336,21
03/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC B 2-5895		2,00		112.334,21
03/04/2012	MAURICIO NARVAEZ	RBO SUELDOS		6.552,31		105.781,90

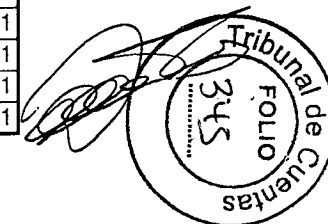
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO I - RENDICION EXPEDIENTE N° 009022 GM 2012 S/RENDICION BOMBBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE

03/04/2012	HERNI MOLINA	RBO SUELDOS		6.552,31		99.229,59
03/04/2012	FABIAN GAITAN	RBO SUELDOS		6.552,31		92.677,28
03/04/2012	BLANCA MERELLO	RBO SUELDOS		6.552,31		86.124,97
03/04/2012	EDGARDO HOLZMANN	RBO SUELDOS		6.552,31		79.572,66
03/04/2012	SERGIO AGUAYO LEIVA	RBO SUELDOS		6.552,31		73.020,35
03/04/2012	MARIANA BURGOS	RBO SUELDOS		6.552,31		66.468,04
03/04/2012	PABLO HOLZMANN	RBO SUELDOS		6.552,31		59.915,73
03/04/2012	JONATAN CHAZARETA	RBO SUELDOS		6.552,31		53.363,42
03/04/2012	JAIME NUNEZ	RBO SUELDOS		6.552,31		46.811,11
03/04/2012	MARIO LEITES	RBO SUELDOS		6.552,31		40.258,80
03/04/2012	LUIS DE SIMONE	RBO SUELDOS		6.552,31		33.706,49
03/04/2012	VICTOR CONDORI	RBO SUELDOS		6.552,31		27.154,18
03/04/2012	DANIEL AGUIRRE	RBO SUELDOS		6.552,31		20.601,87
04/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12272		74,00		20.527,87
04/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5899		8,00		20.519,87
04/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5902		2,50		20.517,37
04/04/2012	PIEDRAS Y MADERAS	FC B 8-1370		830,00		19.687,37
05/04/2012	LA ANONIMA	FC B 1979-204211		237,16		19.450,21
05/04/2012	TODO AUSTRAL	TK 188339		42,00		19.408,21
05/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12290		264,00		19.144,21
05/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC B 2-54629	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	87,20		19.057,01
05/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12287		67,00		18.990,01
05/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12289		72,00		18.918,01
06/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12269		15,00		18.903,01
05/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12291		46,00		18.857,01
05/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5905		19,00		18.838,01
05/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5906		34,50		18.803,51
06/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12299		34,00		18.769,51
06/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12295		79,80		18.689,71
07/04/2012	SU SERVICE INDUSTRIAL	FC B 1-3020		90,00		18.599,71
07/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12309		8,10		18.591,61
07/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12315		61,00		18.530,61
08/04/2012	DESPENSA ALFA	FC B 2-52		49,00		18.481,61
08/04/2012	DESPENSA ALFA	FC B 2-51		26,00		18.455,61
08/04/2012	PANADERIA SAN CAYETANO	FC B 2-11		82,00		18.373,61
09/04/2012	ELECTROMUSIC	FC B 1-492		165,00		18.208,61
09/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12335		54,00		18.154,61
09/04/2012	TRANSPORTE REGISTRO	TK 29174		35,80		18.118,81
09/04/2012	TRANSPORTE TRAMITES CUARTEL	TK 9882		35,40		18.083,41
09/04/2012	TRANSPORTE MUNICIPALIDAD	TK 9233		28,20		18.055,21
09/04/2012	PAGO LICENCIA CONDUCIR MUNIC	RBO 4863001		130,00		17.925,21

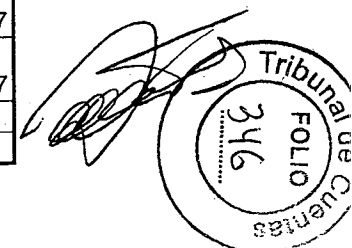


ANEXO I - RENDICION EXPEDIENTE N° 009022 GM 2012 S/RENDICION BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE

09/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC B 2-54686		47,60		17.877,61
09/04/2012	IMCOFUE	FC B 12-88996	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	238,97		17.638,64
10/04/2012	LIBRERIA RAYUELA	FC B 2-23480		35,90		17.602,74
10/04/2012	MONACO MUEBLES	FC B 18-20153	Se rinde en forma parcial, Total Fc \$ 590,00	200,00		17.402,74
10/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC B 2-5915		65,00		17.337,74
10/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5916		50,10		17.287,64
10/04/2012	CENTRO MEDICO USHUAIA	FC B 1-1515		190,00		17.097,64
11/04/2012	CASA FUEGIA	FC B 7-15721		1.123,15		15.974,49
11/04/2012	RG REPUESTOS	FC A 3-1385		10,84		15.963,65
11/04/2012	CASA FUEGIA	FC B 7-115720		122,00		15.841,65
11/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12373		49,40		15.792,25
12/04/2012	DON ALDO REPUESTOS	FC B 10-5025		28,00		15.764,25
12/04/2012	PANADERIA EL MOLINO	TK 169922		24,00		15.740,25
12/04/2012	HERRERIA EL CREADOR	RBO X 1-313	Recibo no esta acompañado de Factura	480,00		15.260,25
12/04/2012	IMCOFUE	FC B 21-43893		67,83		15.192,42
13/04/2012	CERRAJERIA ANAT	FC B 1-4557		100,00		15.092,42
13/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12398		219,00		14.873,42
14/04/2012	CELENTANO	FC B 274345	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	100,45		14.772,97
14/04/2012	PANADERIA SAN CAYETANO	TK 71850		62,00		14.710,97
14/04/2012	LA ANONIMA	FC B 1953-212031		338,38		14.372,59
14/04/2012	POLIRUBRO BRUJAS	FC B 1-1210		57,00		14.315,59
14/04/2012	PATAGONIA SUPPLY	FC B 2-51230		64,20		14.251,39
16/04/2012	POLIRUBRO BRUJAS	FC B 1-1214		76,00		14.175,39
16/04/2012	POLIRUBRO BRUJAS	FC B 1-1213		86,00		14.089,39
16/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5935		5,00		14.084,39
16/04/2012	USHUAIA SERVICIOS	TK 60318		88,00		13.996,39
16/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12427		110,00		13.886,39
18/04/2012	LIBRERIA RAYUELA	FC B 12-4246		129,90		13.756,49
19/04/2012	HIDRAULICOS USHUAIA	FC A 1-36		90,00		13.666,49
20/04/2012	KUANIP SUR	FC B 6-38	No se verifica firma del Interventor	135,22		13.531,27
20/04/2012	JOSE LUIS MARTIRE CPRA UNIFORME	FC C 1-189	No se verifica firma del Interventor	13.410,00		121,27
23/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5961	No se verifica firma del Interventor	15,00		106,27
				0,00	183.951,05	

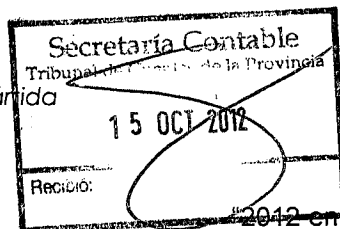
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Informe Contable N° 355 /2012
BOMBEROS VOL. ZONA NORTE

USHUAIA, 04 de Octubre de 2012

Sra. PROSECRETARIA CONTABLE
A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE
C.P. MARIA LAURA PEREZ TORRE
S. / D.

Mediante la presente me dirijo a Ud. con relación a la Rendición de Fondos efectuada por ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE, tramitada mediante Expediente GM N° 9022/12, (PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL, CINCUENTA Y SIETE, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (184.057,32)

El mismo fue intervenido en el marco del Control posterior Externo, de cuyo análisis surge lo siguiente

LIMITACIONES AL ALCANCE:

1. No se verifica en el presente expediente acto administrativo que otorga los fondos contemplados por Ley 736, que relacione con el periodo contemplado en la resolución SS TyDP N° 13/12, obrante a fojas 270. En consecuencia no se puede verificar el importe otorgado, ni fecha de pago del mismo.
2. No se realizo Constatación de la efectiva incorporación de los bienes adquiridos limitándose el presente informe a la verificación de los comprobantes incorporados en el expediente.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Se recibe el expediente recibe en esta delegación con fecha 20 de junio de 2012, integrado por 335, entre copias certificadas por Defensa Civil Provincial hasta fojas 168 y rendición efectuada en originales desde fojas 169 a 335, a los efectos de proceder a la rendición, según carátula, del mes de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

septiembre de 2011, según consta en carátula obrante a foja 02, constatando que los comprobantes rendidos se corresponden a gastos efectuados en los meses de marzo y abril del año 2012.

Que según consta a foja 5, el importe a rendir se correspondería con lo acreditado en la cuenta corriente 00126501320-0, perteneciente a Bombero Voluntario Zona Norte, el día 30 de Mayo de 2012 por un importe de \$ 184.057,32.

Asimismo se incorpora un saldo de \$ 146,32, haciendo referencia que corresponde al mes de agosto de 2011, sin incorporar comprobante alguno que permita verificar tal circunstancia.

Que se agrega en Anexo I al presente Informe con detalle de los comprobantes rendidos con detalle de fecha, proveedor, Nro. de comprobante, importe y observaciones en caso de corresponder.

Atento que el presente expediente se recibe en esta delegación, posteriormente a lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 072/12, emitida en el mes de marzo del corriente, corresponde hacer constar que NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en la misma, con respecto del plazo de 20 días a fin de presentar los descargos a las observaciones formuladas mediante informes contables N° 481, 490, 493, 509 y 512 del año 2011 y los informes N° 25, 30, 42 y 45 emitidos en el año 2012, atento a que a la fecha no se han recibido en esta delegación los descargos pertinentes. Asimismo, la presente rendición no cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Plenaria 033/94, respecto de las formalidades que debe cumplimentar la rendición. Sin perjuicio de ello, a los fines de no entorpecer la continuidad del trámite se procedió a efectuar el control posterior de la rendición. Constatando lo que se detalla a continuación:

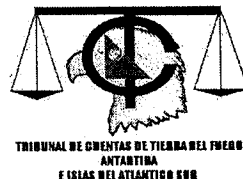
no se
cumplió
en 10 + 2/12

OBSERVACIONES:

1. La sumatoria de comprobantes incorporados en el presente expediente (\$ 181.972,14) no totaliza el importe aprobado por Resolución SS T y DP N° 13/12, obrante a fojas 170. En razón de ello se deberá modificar el acto administrativo correspondiente o incorporar los comprobantes faltantes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

2. FALTA DE INTERVENCION DEL CONTROL INTERNO: No obra intervención alguna referida a la aplicación de control interno, incumpliendo con la obligatoriedad del pertinente control de la rendición según lo establece el art. 6° de la Ley Provincial N° 736 y art. 4° del Anexo I del Decreto Provincial N° 1271/07 y artículo 15° del Decreto N° 63/02.
3. LIBRAMIENTO DE PAGO: No obra incorporado al expediente copia del libramiento u Orden de Pago, ni mención alguna del numero de Expediente que tramita el pago.
4. Se observa que a fin de rendir un importe recepcionado por la Asociación de Bomberos Zona Norte el día 31 de Mayo del corriente, se adjunten facturas y/o recibos abonados en el transcurso del mes de marzo y abril del presente año.
5. INCUMPLIMIENTO LEY NACIONAL 25345: Se verifican pagos que superan el importe de \$ 10,000,00, (Ej. Factura Rumbo Sur \$ 10921,52, y A fojas 333, factura C N° 001-000000189 emitida por José Luis MARTIRE - compra de uniformes \$ 13.410,00) las que se habrían cancelado en dinero en efectivo, en incumplimiento a lo establecido en la Ley de referencia artículo 1° que establece "limitación a las transacciones en dinero en efectivo".
6. En función que se incorpora copia de resumen bancario, foja 5, en donde se verifica con fecha 30 de mayo de 2012, acreditación de \$ 184,057,32, que según lo expresado en el expediente corresponde a la liquidación correspondiente a la Ley 736, periodo Septiembre/2011, Se observa que los comprobantes afectados a dicha rendición se correspondan a fechas anteriores a la de la efectiva acreditación.
7. Se verifica factura de la firma Rumbo Sur SRL, N° 0006-000433310 de fecha 19/03/12 y comprobantes de tasa de aeropuerto, fojas 190 y 191, por la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

compra de 4 pasajes por venta de pasajes aéreos, a nombre de los pasajeros GAITAN Marcelo, HOLZMANN Pablo, MAZZONE Amilcar y MOLIN Henri, y los tiket de tasa de embarque por la suma de \$ 52,00, No se incorpora documental ni aporta información complementaria que permita constar el objeto y finalidad del gasto.

8. MONACO MUEBLERIA: A fojas 203 se incorpora un recibo N° 0003-000009194 por la suma de \$ 1.959,00, en concepto de pago a cuenta por pagare de mayor valor, sin haberse incorporado la factura originaria que diera motivo a dicha acreencia.
9. USHUAIA SERVICIOS S.R.L: A fojas 204 obra. Incorporado recibo N° 0003-00041861 de fecha 22/03/12, por un importe de \$ 2.000,00, sin indicar concepto ni factura originaria que diera motivo a dicho pago. No resulta suficiente la documental aportada a los fines de respaldar la rendición del presente gasto, atento a no poder establecer objeto y destino del gasto.
10. PAGOS A TELEFONICA DE ARGENTINA: En fojas 206, 207 y 208 lucen incorporados tikets de pago efectuados mediante el sistema "RAPIPAGO", por la suma de \$ 758,76, los que corresponderían a facturas de servicio de telefonía. No se incorpora a la rendición las respectivas facturas emitidas por la prestadora del servicio que permita cotejar el gasto y verificar la valides de los mismos.
11. TASK SPECIAL SERVICES: A fojas 229, luce incorporado un recibo F-153233-2739/3388-7704, por la suma de \$ 7.215,00, en concepto de RESCAT TECNICO VARIOS. No resulta suficiente la documental aportada a fin de respaldar el gasto rendido.

RECOMENDACIONES:

1. CUENTA BANCARIA: A los efectos de proceder a un adecuado control de los fondos públicos de afectación específica invertidos para financiar los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

gastos de funcionamiento y operativo de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, resulta imprescindible que se instruya a las distintas Asociaciones la apertura y mantenimiento de una cuenta bancaria específica para acreditar únicamente los aportes realizados por el Poder Ejecutivo Provincial, y reflejar con claridad los movimientos de gastos imputados a dicho fondo a los efectos de proceder a una clara y precisa rendición de gastos.

2. Se verifican comprobantes de gastos emitidos a consumidor final, debiendo ser emitidos a nombre de la Asociación, en virtud de que corresponde a fondos públicos de afectación específica. Se recomienda en futuras rendiciones cumplir debidamente con la obligación de que cada comprobante de gastos sea emitido a nombre de la Asociación.
3. A los efectos de establecer la finalidad y destino de los gastos en indumentaria o equipamiento para el cuerpo de bomberos, resulta pertinente incorporar a la rendición, los comprobantes de recibo de los mismos a cargo de cada bombero al que se lo destina.

CONCLUSION:

1. Se constatan observaciones que deberían ser analizadas por Defensa Civil, organismo encargado de aprobar la rendición, y que a tal efecto emitió la RESOLUCION SS.T y DP N° 13/12 sin verificar ni efectuar los controles debidos sobre el monto real rendido.
2. Atento a las irregularidades advertidas y la falta de documental indispensable a fin de efectuar un adecuado control de los gastos sobre la presente rendición, se deberá subsanar las observaciones formuladas y/o acompañar elementos suficientes a tal efecto.

Se eleva el presente a vuestra consideración.


C.P. Diego Luis VERNET
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

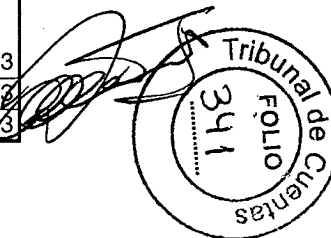
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I - RENDICION EXPEDIENTE N° 009022 GM 2012 S/RENDICION BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE

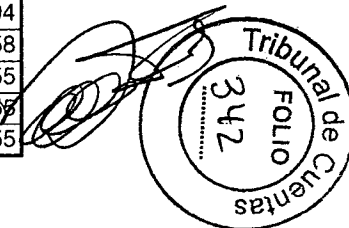
FECHA	PROVEEDOR	N° COMPROBANTE	OBSERVACIONES	IMPORTE	CREDITO	SALDO A RENDIR
31/05/12	GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO		Se entrego Recibo 1-305 fs 183		184057,32	184.057,32
03/03/2012	EL AGUILA I	FC B 12-117302	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	1.845,86		182.211,46
10/03/2012	PATAGONIA BORDADOS	FC B 1-641		2.690,00		179.521,46
10/03/2012	HERNI MOLINA	RBO SUELDOS		6.552,31		172.969,15
12/03/2012	EL ORFEBRE	FC B 3-1498		2.500,00		170.469,15
19/03/2012	HERRERIA EL CREADOR	FC B 1-2044		3.194,00		167.275,15
19/03/2012	RUMBO SUR SRL	FC B 6-43310		10.921,52		156.353,63
20/03/2012	GAITAN MARCELO	TASA EMBARQUE		13,00		156.340,63
20/03/2012	HOLZMANN PABLO	TASA EMBARQUE		13,00		156.327,63
20/03/2012	MAZZONE AMILCAR	TASA EMBARQUE		13,00		156.314,63
20/03/2012	MOLINA HERNI	TASA EMBARQUE		13,00		156.301,63
20/03/2012	MANUEL TIENDA LEON	RBO 33233093		90,00		156.211,63
21/03/2012	BAR SAN MARINO	TK 025411		16,00		156.195,63
21/03/2012	TRANSPORTE	TK 4930		21,90		156.173,73
21/03/2012	ARBO - CONFITERIA	FC B 1-37262		62,00		156.111,73
21/03/2012	GUSTAVO GALLEGO CIBER	FC C 1-230	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	30,00		156.081,73
21/03/2012	PETROBRAS	FC B 201-294668	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	200,05		155.881,68
21/03/2012	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	FC B 1-7157		650,00		155.231,68
21/03/2012	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	TK 3431		77,00		155.154,68
21/03/2012	MAMBO	TK 3431		656,40		154.498,28
21/03/2012	FORESY SA CONFITERIA	TK 5719		120,00		154.378,28
21/03/2012	PEAJE	TK 1827642		7,50		154.370,78
21/03/2012	PEAJE	TK 890455		5,00		154.365,78
22/03/2012	HELADOS PER TE	TK 4435		41,00		154.324,78
22/03/2012	JUAN CARLOS GALLO REST	FC C 1-344		116,00		154.208,78
22/03/2012	WILDLIFE ARTICULOS DE ESCALADA	FC B 1-3998	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	143,00		154.065,78
22/03/2012	WILDLIFE ARTICULOS DE ESCALADA	FC B 1-3997	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	275,65		153.790,13
22/03/2012	ESSO PETROLERA	TK 359663		6,00		153.784,13
22/03/2012	EQUIPAMIENTOS POLICIALES	TK 8558		40,00		153.744,13



ANEXO I - RENDICION EXPEDIENTE N° 009022 GM 2012 S/RENDICION BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE

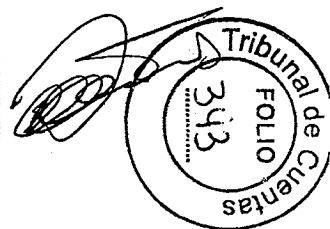
22/03/2012	SUPERMERCADO COTO	TK 194185	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	221,45	153.522,68
22/03/2012	ESSO PETROLERA	TK 359656		59,60	153.463,08
22/03/2012	FERRETERIA INDUSTRIAL ONCE	FC B 1-7373		38,00	153.425,08
22/03/2012	MONACO MUEBLES	RBO X-3-9194	Recibo no esta acompañado de Factura	1.959,00	151.466,08
22/03/2012	USHUAIA SERVICIOS	RBO 3-41861	Recibo no esta acompañado de Factura	2.000,00	149.466,08
22/03/2012	TORNERIZ MZ	FC B 1-306		1.200,00	148.266,08
22/03/2012	TELEFONO 424004		Recibo no esta acompañado de Factura	21,62	148.244,46
22/03/2012	TELEFONO 424004		Recibo no esta acompañado de Factura	20,32	148.224,14
22/03/2012	BIOVINE RICARDO	TK 87		28,00	148.196,14
22/03/2012	KUBAMANIA	TK 4059		30,00	148.166,14
22/03/2012	TELEFONO 432881		Recibo no esta acompañado de Factura	2,59	148.163,55
22/03/2012	TELEFONO 432881		Recibo no esta acompañado de Factura	2,00	148.161,55
22/03/2012	TELEFONO 432881		Recibo no esta acompañado de Factura	1,03	148.160,52
22/03/2012	TELEFONO 432881		Recibo no esta acompañado de Factura	1,59	148.158,93
22/03/2012	TELEFONO 433233		Recibo no esta acompañado de Factura	228,12	147.930,81
22/03/2012	TELEFONO 433233		Recibo no esta acompañado de Factura	224,79	147.706,02
22/03/2012	SEGURO DEL PERSONAL	POLIZA 5300-7553131-01		1.188,40	146.517,62
22/03/2012	TELEFONO 424004		Recibo no esta acompañado de Factura	38,01	146.479,61
22/03/2012	TELEFONO 433233		Recibo no esta acompañado de Factura	218,33	146.261,28
22/03/2012	DESPENSA ALFA	FC B 2-39		57,00	146.204,28
22/03/2012	LIBRERIA RAYUELA	FC B 2-23281		41,90	146.162,38
22/03/2012	LIBRERIA RAYUELA	FC B 12-4041		30,40	146.131,98
22/03/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12094		48,00	146.083,98
22/03/2012	GOMERIA CHUBUT	FC B 1-8482		250,00	145.833,98
22/03/2012	USHUAIA SERVICIOS	FC A 8-8483		280,04	145.553,94
22/03/2012	USHUAIA SERVICIOS	FC A 8-8482		142,36	145.411,58
22/03/2012	USHUAIA SERVICIOS	FC A 8-8479		260,03	145.151,55
23/03/2012	AJL INDUMENTARIA BOMBEROS	FC B 1-74		1.940,00	143.211,58
23/03/2012	AJL INDUMENTARIA BOMBEROS	FC B 1-75		450,00	142.761,55

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia


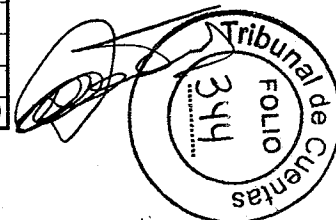
ANEXO I - RENDICION EXPEDIENTE N° 009022 GM 2012 S/RENDICION BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE

23/03/2012	MC DONALDS	TK 142798		44,00		142.717,55
23/03/2012	PETROBRAS	TK 334477		59,00		142.658,55
23/03/2012	MC DONALDS	TK 142797		176,00		142.482,55
23/03/2012	PEAJE	TK 340182		5,50		142.477,05
23/03/2012	RG REPUESTOS	FC A 3-1360		259,00		142.218,05
23/03/2012	SOLDASUR	FC B 10-75904		100,71		142.117,34
23/03/2012	TRANSPORTE EMERGENCIA	TK 253		19,30		142.098,04
23/03/2012	TRANSPORTE EMERGENCIA	TK 357		18,40		142.079,64
23/03/2012	LA ANONIMA	FC B 1976-185763		148,60		141.931,04
23/03/2012	EL AGUILA I	FC B 12-118521	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	172,40		141.758,64
23/03/2012	LIBRERIA USHUAIA	FC B 2-8672		81,86		141.676,78
24/03/2012	MERCADO DE LA COSTA	FC B 18-18966		543,91		141.132,87
24/03/2012	MERCADO DE LA COSTA	FC B 18-18965		254,47		140.878,40
24/03/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5859		67,50		140.810,90
24/03/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5858		74,00		140.736,90
24/03/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5856		114,00		140.622,90
24/03/2012	LA FERRETERIA	FC B 1-2404		274,00		140.348,90
24/03/2012	DE LA COSTA PATAGONICA	TK 96469		134,90		140.214,00
24/03/2012	SAN SANTIAGO	TK 43989		12,00		140.202,00
24/03/2012	TAXI	TK		19,00		140.183,00
24/03/2012	PETROBRAS	TK		55,00		140.128,00
24/03/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC B 2-54443		34,20		140.093,80
25/03/2012	TASK COLLEGE CURSO	RBO S/N	Recibo no esta acompañado de Factura	7.215,00		132.878,80
25/03/2012	EL RELOJ DE TIGRE	TK 12813		98,00		132.780,80
25/03/2012	PEAJE	TK 1835483		5,50		132.775,30
25/03/2012	PEAJE	TK 991703		5,50		132.769,80
26/03/2012	TRANSPORTE	TK 7318		33,58		132.736,22
26/03/2012	TRANSPORTE	TK 1027		53,85		132.682,37
26/03/2012	TRANSPORTE MANUEL TIENDA LEON	TK 31339130		90,00		132.592,37
26/03/2012	NUEVO SORAYA	TK 8870		66,00		132.526,37
26/03/2012	TRANSPORTE	TK 169		33,06		132.493,31
26/03/2012	TRANSPORTE	TK 1189		36,54		132.456,77
26/03/2012	IPAX SA	TK 28486		90,00		132.366,77
26/03/2012	SOBRECARGA EQUIPAJE AEROLINEAS	TK 449463202108		248,00		132.118,77
26/03/2012	ECRIN SA	FC B 6-126	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	998,00		131.120,77
26/03/2012	DON ALDO REPUESTOS	FC A 10-480		324,00		130.796,77
26/03/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC B 2-54466		70,00		130.726,77
26/03/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5863		50,00		130.676,77



ANEXO I - RENDICION EXPEDIENTE N° 009022 GM 2012 S/RENDICION BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE

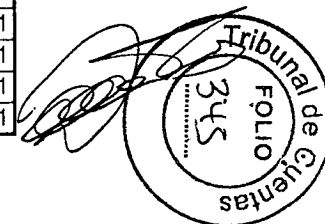
26/03/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12153		36,00		130.640,77
26/03/2012	USHUAIA SERVICIOS	TK 56456		140,23		130.500,54
27/03/2012	EL AGUILA I	FC B 12-118693		67,67		130.432,87
27/03/2012	IMCOFUE	FC B 12-88662		65,19		130.367,68
27/03/2012	DOS BANDERAS	FC C 1-302		480,00		129.887,68
27/03/2012	ALONSO LEANDRO	FC B 12-4082		723,15		129.164,53
27/03/2012	SU SERVICE INDUSTRIAL	FC B 1-2997		68,00		129.096,53
28/03/2012	ELECTROCOM	FC B3-58750		81,00		129.015,53
28/03/2012	DON ALDO REPUESTOS	FC A 10-494		280,00		128.735,53
28/03/2012	COMUNICACIONES FUEGUINAS	FC B 6-9956		4.328,00		124.407,53
28/03/2012	COMUNICACIONES FUEGUINAS	FC B 6-9961		2.830,00		121.577,53
28/03/2012	TORNERIA INDUSTRIAL	FC B 1-2687		500,00		121.077,53
28/03/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12174		18,20		121.059,33
28/03/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5875		75,00		120.984,33
28/03/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-121189		51,00		120.933,33
29/03/2012	ELECTROMUSIC	FC B 1-489		164,00		120.769,33
29/03/2012	IMCOFUE	FC B 12-88750	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	705,59		120.063,74
29/03/2012	CAMUZZI GAS DEL SUR	RBO 18-592781	Recibo no esta acompañado de Factura	1.242,00		118.821,74
29/03/2012	TRANSPORTE EMERGENCIA	TK 53063		25,90		118.795,84
29/03/2012	EL AGUILA I	FC B 12-118832		142,55		118.653,29
29/03/2012	TRANSPORTE EMERGENCIA	TK 11098		28,30		118.624,99
29/03/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12200		59,00		118.565,99
29/03/2012	TRANSPORTE EMERGENCIA	TK 4913		19,00		118.546,99
29/03/2012	SUPERLIMP SRL	FC B 1-251		111,92		118.435,07
30/03/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5887		98,00		118.337,07
30/03/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5884		72,00		118.265,07
30/03/2012	SUPERLIMP SRL	FC B 1-256		554,84		117.710,23
30/03/2012	INSTALACIONES TERMOMECHANICAS	FC B 1-1130	Es un pago a cuenta	3.500,00		114.210,23
31/03/2012	LA ANONIMA	FC B 1959-64241		396,36		113.813,87
31/03/2012	DESPENSA LA OCA	TK 47206		34,50		113.779,37
02/04/2012	PANADERIA EL MOLINO	TK 168424		57,00		113.722,37
02/04/2012		TK		12,20		113.710,17
02/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5894		52,00		113.658,17
03/04/2012	CTRO MEDICO USHUAIASRL	FC B 1-1475		190,00		113.468,17
03/04/2012	CASA LUMAR	FC B 3-17197		350,76		113.117,41
03/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12255		365,20		112.752,21
03/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12256		123,00		112.629,21
03/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12254		293,00		112.336,21
03/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC B 2-5895		2,00		112.334,21
03/04/2012	MAURICIO NARVAEZ	RBO SUELDOS		6.552,31		105.781,90



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Pedro N. GONZALEZ
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I - RENDICION EXPEDIENTE N° 009022 GM 2012 S/RENDICION BOMBIEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE

03/04/2012	HERNI MOLINA	RBO SUELDOS		6.552,31		99.229,59
03/04/2012	FABIAN GAITAN	RBO SUELDOS		6.552,31		92.677,28
03/04/2012	BLANCA MERELLO	RBO SUELDOS		6.552,31		86.124,97
03/04/2012	EDGARDO HOLZMANN	RBO SUELDOS		6.552,31		79.572,66
03/04/2012	SERGIO AGUAYO LEIVA	RBO SUELDOS		6.552,31		73.020,35
03/04/2012	MARIANA BURGOS	RBO SUELDOS		6.552,31		66.468,04
03/04/2012	PABLO HOLZMANN	RBO SUELDOS		6.552,31		59.915,73
03/04/2012	JONATAN CHAZARETA	RBO SUELDOS		6.552,31		53.363,42
03/04/2012	JAIME NÚÑEZ	RBO SUELDOS		6.552,31		46.811,11
03/04/2012	MARIO LEITES	RBO SUELDOS		6.552,31		40.258,80
03/04/2012	LUIS DE SIMONE	RBO SUELDOS		6.552,31		33.706,49
03/04/2012	VICTOR CONDORI	RBO SUELDOS		6.552,31		27.154,18
03/04/2012	DANIEL AGUIRRE	RBO SUELDOS		6.552,31		20.601,87
04/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12272		74,00		20.527,87
04/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5899		8,00		20.519,87
04/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5902		2,50		20.517,37
04/04/2012	PIEDRAS Y MADERAS	FC B 8-1370		830,00		19.687,37
05/04/2012	LA ANONIMA	FC B 1979-204211		237,16		19.450,21
05/04/2012	TODO AUSTRAL	TK 188339		42,00		19.408,21
05/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12290		264,00		19.144,21
05/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC B 2-54629	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	87,20		19.057,01
05/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12287		67,00		18.990,01
05/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12289		72,00		18.918,01
06/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12269		15,00		18.903,01
05/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12291		46,00		18.857,01
05/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5905		19,00		18.838,01
05/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5906		34,50		18.803,51
06/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12299		34,00		18.769,51
06/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12295		79,80		18.689,71
07/04/2012	SU SERVICE INDUSTRIAL	FC B 1-3020		90,00		18.599,71
07/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12309		8,10		18.591,61
07/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12315		61,00		18.530,61
08/04/2012	DESPENSA ALFA	FC B 2-52		49,00		18.481,61
08/04/2012	DESPENSA ALFA	FC B 2-51		26,00		18.455,61
08/04/2012	PANADERIA SAN CAYETANO	FC B 2-11		82,00		18.373,61
09/04/2012	ELECTROMUSIC	FC B 1-492		165,00		18.208,61
09/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12335		54,00		18.154,61
09/04/2012	TRANSPORTE REGISTRO	TK 29174		35,80		18.118,81
09/04/2012	TRANSPORTE TRAMITES CUARTEL	TK 9882		35,40		18.083,41
09/04/2012	TRANSPORTE MUNICIPALIDAD	TK 9233		28,20		18.055,21
09/04/2012	PAGO LICENCIA CONDUCIR MUNIC	RBO 4863001		130,00		17.925,21

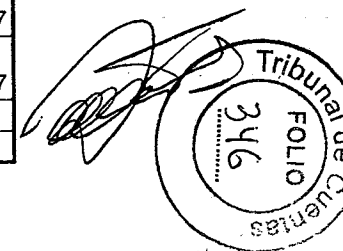


ANEXO I - RENDICION EXPEDIENTE N° 009022 GM 2012 S/RENDICION BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE

09/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC B 2-54686		47,60		17.877,61
09/04/2012	IMCOFUE	FC B 12-88996	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	238,97		17.638,64
10/04/2012	LIBRERÍA RAYUELA	FC B 2-23480		35,90		17.602,74
10/04/2012	MONACO MUEBLES	FC B 18-20153	Se rinde en forma parcial, Total Fc \$ 590,00	200,00		17.402,74
10/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC B 2-5915		65,00		17.337,74
10/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5916		50,10		17.287,64
10/04/2012	CENTRO MEDICO USHUAIA	FC B 1-1515		190,00		17.097,64
11/04/2012	CASA FUEGIA	FC B 7-15721		1.123,15		15.974,49
11/04/2012	RG REPUESTOS	FC A 3-1385		10,84		15.963,65
11/04/2012	CASA FUEGIA	FC B 7-115720		122,00		15.841,65
11/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12373		49,40		15.792,25
12/04/2012	DON ALDO REPUESTOS	FC B 10-5025		28,00		15.764,25
12/04/2012	PANADERIA EL MOLINO	TK 169922		24,00		15.740,25
12/04/2012	HERRERIA EL CREADOR	RBO X 1-313	Recibo no esta acompañado de Factura	480,00		15.260,25
12/04/2012	IMCOFUE	FC B 21-43893		67,83		15.192,42
13/04/2012	CERRAJERIA ANAT	FC B 1-4557		100,00		15.092,42
13/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12398		219,00		14.873,42
14/04/2012	CELENTANO	FC B 274345	No figura a nombre de Asoc Bomberos Zona Norte	100,45		14.772,97
14/04/2012	PANADERIA SAN CAYETANO	TK 71850		62,00		14.710,97
14/04/2012	LA ANONIMA	FC B 1953-212031		338,38		14.372,59
14/04/2012	POLIRUBRO BRUJAS	FC B 1-1210		57,00		14.315,59
14/04/2012	PATAGONIA SUPPLY	FC B 2-51230		64,20		14.251,39
16/04/2012	POLIRUBRO BRUJAS	FC B 1-1214		76,00		14.175,39
16/04/2012	POLIRUBRO BRUJAS	FC B 1-1213		86,00		14.089,39
16/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5935		5,00		14.084,39
16/04/2012	USHUAIA SERVICIOS	TK 60318		88,00		13.996,39
16/04/2012	FERRETERIA EL MARTILLO	FC B 4-12427		110,00		13.886,39
18/04/2012	LIBRERÍA RAYUELA	FC B 12-4246		129,90		13.756,49
19/04/2012	HIDRAULICOS USHUAIA	FC A 1-36		90,00		13.666,49
20/04/2012	KUANIP SUR	FC B 6-38	No se verifica firma del Interventor	135,22		13.531,27
20/04/2012	JOSE LUIS MARTIRE CPRA UNIFORME	FC C 1-189	No se verifica firma del Interventor	13.410,00		121,27
23/04/2012	FERRETERIA LA CANTERA	FC A 2-5961	No se verifica firma del Interventor	15,00		106,27
				0,00	183.951,05	

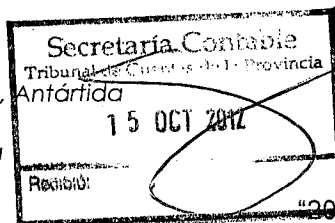
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego,
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Informe Contable N° 353/2012

BOMBEROS VOL. ZONA NORTE

USHUAIA, 4 de Octubre de 2012

Sra. PROSECRETARIA CONTABLE

A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE

C.P. MARIA LAURA PEREZ TORRE

S _____ / _____ D

Mediante la presente me dirijo a Ud. con relación a la Rendición de Fondos efectuada por ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE, tramitada mediante Expediente GM N° 11246/12, (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA CON 70/100 (\$ 196.170,70)

El mismo fue intervenido en el marco del Control posterior Externo, de cuyo análisis surge lo siguiente

LIMITACIONES AL ALCANCE:

1. No se realizó Constatación de la efectiva incorporación de los bienes adquiridos limitándose el presente informe a la verificación de los comprobantes incorporados en el expediente.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Se recibe el expediente recibe en esta delegación integrado por 258, entre copias certificadas por Defensa Civil Provincial hasta fojas 132 y rendición efectuada en originales desde fojas 151 a 256, a los efectos de proceder a la rendición, según carátula, del mes de octubre de 2011, según consta en carátula obrante a foja 141, constatando que los comprobantes rendidos se corresponden a gastos efectuados en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del año 2012.

Que según consta a foja 133, el importe a rendir se correspondería con lo acreditado en la cuenta corriente 00126501320-0,

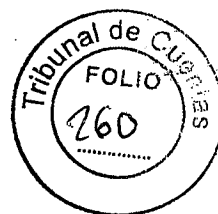
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

perteneciente a Bombero Voluntario Zona Norte, el día 04 de Julio de 2012 por un importe de \$ 196.170,70, coincidente con Recibo oficial de la Asociación obrante a foja 2.

Asimismo se incorpora un saldo de \$ 726,63, haciendo referencia que corresponde al mes de septiembre de 2011, coincidente con saldo pendiente de rendición efectuada por Expediente N° 09022 GM 2012..

Que se agrega en Anexo I al presente Informe con detalle de los comprobantes rendidos con detalle de fecha, proveedor, Nro. de comprobante, importe y observaciones en caso de corresponder.

Atento que el presente expediente se recibe en esta delegación, posteriormente a lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 072/12, emitida en el mes de marzo del corriente, corresponde hacer constar que NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en la misma, con respecto del plazo de 20 días a fin de presentar los descargos a las observaciones formuladas mediante informes contables N° 481, 490, 493, 509 y 512 del año 2011 y los informes N° 25, 30, 42 y 45 emitidos en el año 2012, atento a que a la fecha no se han recibido en esta delegación los descargos pertinentes. Asimismo, la presente rendición no cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Plenaria 033/94, respecto de las formalidades que debe cumplimentar la rendición. Sin perjuicio de ello, a los fines de no entorpecer la continuidad del trámite se procedió a efectuar el control posterior de la rendición. Constatando lo que se detalla a continuación:

OBSERVACIONES:

1. La sumatoria de comprobantes incorporados en el presente expediente (\$ 194.671,59) no totaliza el importe aprobado por Resolución SS T y DP N° 20/12, obrante a fojas 130. En razón de ello se deberá modificar el acto administrativo correspondiente o incorporar los comprobantes faltantes.
2. FALTA DE INTERVENCION DEL CONTROL INTERNO: No obra intervención alguna referida a la aplicación de control interno, incumpliendo con la obligatoriedad del pertinente control de la rendición según lo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

establece el art. 6° de la Ley Provincial N° 736 y art. 4° del Anexo I del Decreto Provincial N° 1271/07 y artículo 15° del Decreto N° 63/02.

3. LIBRAMIENTO DE PAGO: No obra incorporado al expediente copia del libramiento u Orden de Pago, ni mención alguna del numero de Expediente que tramita el pago.
4. Se observa que a fin de rendir un importe recepcionado por la Asociación de Bomberos Zona Norte el día 04 de Julio del corriente, se adjunten facturas y/o recibos abonados en el transcurso del mes de marzo, abril, mayo, junio y julio del presente año.
5. COMPROBANTES NO VALIDOS COMO FACTURAS: Se verifican la existencia de comprobantes recibos X sin estar acompañados de las correspondientes facturas que acrediten la razón del pago, como ser a foja 154, Recibo X de Electromusic de Rocio Florencia Manrique; Recibo A 10-205 de Ushuaia Servicios SRL a fojas 226; Recibo X N° 3-9611 de Monaco de Guete Hector Daniel a fojas 242 y Recibo X N° 1-1021 de Walter Lorenzo Cid obrante a fojas 255, en este último caso se verificaria incumplimiento a normativas legales a la limitación a las transacciones en dinero en efectivo, por pagos en efectivo que superan los \$ 10,000,00,
6. PAGOS A TELEFONICA DE ARGENTINA: En fojas 228 lucen incorporados tikets de pago efectuados mediante el sistema "RAPIPAGO", por la suma de \$ 239,82; \$ 27,75 y \$ 1,94, los que corresponderían a facturas de servicio de telefonía. No se incorpora a la rendición las respectivas facturas emitidas por la prestadora del servicio que permita cotejar el gasto y verificar la valides de los mismos.

RECOMENDACIONES:

1. CUENTA BANCARIA: A los efectos de proceder a un adecuado control de los fondos públicos de afectación específica invertidos para financiar los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

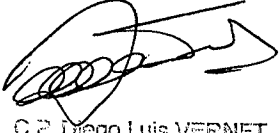
gastos de funcionamiento y operativo de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, resulta imprescindible que se instruya a las distintas Asociaciones la apertura y mantenimiento de una cuenta bancaria específica para acreditar únicamente los aportes realizados por el Poder Ejecutivo Provincial, y reflejar con claridad los movimientos de gastos imputados a dicho fondo a los efectos de proceder a una clara y precisa rendición de gastos.

2. Se verifican comprobantes de gastos emitidos a consumidor final, debiendo ser emitidos a nombre de la Asociación, en virtud de que corresponde a fondos públicos de afectación específica. Se recomienda en futuras rendiciones cumplir debidamente con la obligación de que cada comprobante de gastos sea emitido a nombre de la Asociación.
3. A los efectos de establecer la finalidad y destino de los gastos en indumentaria o equipamiento para el cuerpo de bomberos, resulta pertinente incorporar a la rendición, los comprobantes de recibo de los mismos a cargo de cada bombero al que se lo destina.

CONCLUSION:

1. Se constatan observaciones que deberían ser analizadas por Defensa Civil, organismo encargado de aprobar la rendición, y que a tal efecto emitió la RESOLUCION SS.T y DP N° 20/12 sin verificar ni efectuar los controles debidos sobre el monto real rendido.
2. Atento a las irregularidades advertidas y la falta de documental indispensable a fin de efectuar un adecuado control de los gastos sobre la presente rendición, se deberá subsanar las observaciones formuladas y/o acompañar elementos suficientes a tal efecto.

Se eleva el presente a vuestra consideración.


C.P. Diego Luis VERNET
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia